



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.781.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.714, de fecha 16 de marzo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 045/2023, denominada "**Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-63-LE23; Decreto Alcaldicio N° 4.057, de fecha 06 de junio de 2023, que adjudica a "**José Díaz Cortés**", la Propuesta Pública N° 045/2023, denominada "**Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-63-LE23; Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**José Díaz Cortés**", con fecha 13 de junio de 2023; Decreto Alcaldicio N° 4.897, de fecha 11 de julio de 2023, que aprueba el contrato con "**José Díaz Cortés**", quien se adjudicó la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Memorando N° 498, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "**José Díaz Cortés**", que solicita decretar multa por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XXI, Art. 113°, Punto 7, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 28 de septiembre del 2023. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **06 días corridos**, y un monto de **\$ 1.107.546.-**, notificada la empresa mediante Oficio N° 466/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 118° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por la Unidad Técnica -Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato-, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual no se realizó, por lo tanto, se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 119° y se notificará al proveedor de manera personal o carta certificada; La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 124°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 127°. Asimismo, de acuerdo al Art. 130°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese Multa** a "José Díaz Cortés", en virtud de la Propuesta Pública N° 045/2023, denominada "Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-63-LE23, por una Multa de \$1.107.546.- (Un millón ciento siete mil quinientos cuarenta y seis pesos) por concepto de 06 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas; todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 498, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.
- 2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "José Díaz Cortés" mediante carta certificada dirigida a su domicilio.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

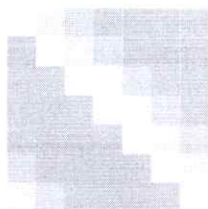
Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Inspección Municipal
Obras Municipales
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural